

AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA CONVENIO  
MARCO. PLATAFORMA SND.

Resolución N° 116 /2017

San Miguel, 30 de Enero de 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Memorando N° 61/2015, de 13 de Enero de 2017, de doña María Eugenia Romero Romero, Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita se autorice contratación vía Convenio Marco, de Plataforma SND, con los servicios: Sistema básico, subvención escolar, portal padres y apoderados, planificación curricular, recaudación escolar y portal sostenedor, para los siguientes establecimientos educacionales:
  - i. Escuela Llano Subercaseaux.
  - ii. Escuela Villa San Miguel.
  - iii. Escuela Santa Fe.
  - iv. Escuela Territorio Antártico.
  - v. Escuela Pablo Neruda.
  - vi. Liceo Andrés Bello.
  - vii. Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón.
2. Que, existen recursos disponibles para la presente adquisición, la cual será financiada con cargo la Ley SEP, según lo indica el PME de los Establecimientos Educacionales, en su Área de Liderazgo Escolar; Dimensión Planificación y Gestión de Resultados; Acción Contratación de Plataforma SND, con los servicios: Sistema básico, subvención escolar, portal padres y apoderados, planificación curricular, recaudación escolar y portal sostenedor.
3. Que, adquirir los productos mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones más ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
4. Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante el Notario Público de San Miguel doña Lorena Quintanilla León, por la medio de la cual el suscrito es designado Secretario General.

Y, teniendo presente, las facultades que en mi calidad de Secretario General de esta Corporación me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

**RESUELVO:**

- 1.- **Autorizase la contratación**, mediante la modalidad Convenio Marco, de la Plataforma SND, a la empresa NAPSIS S.A., bajo el ID. 1136870, para los Establecimiento Educativos adscritos a la Subvención Escolar Preferencia.
- 2.- Dicha compra será con cargo a la Subvención Escolar Preferencial.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel gestionará la compra, emitiendo una orden de compra por establecimiento educacional.
- 4.- La Dirección Jurídica tramitará el contrato correspondiente.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.

  
**MARIO VARELA MONTERO**

**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



PGP

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. /